COFRADÍA
DESDE 1990
SOLAR DE SAMANIEGO
DE LA BODEGA A SU CASA

Contrato de Compraventa media barrica D.O. Ribera del Duero Reserva 2006

En Laguardia, a ..... de ..... de .....

REUNIDOS

De una parte D. ....mayor de edad; con domicilio en la calle ..... en la población de ..... provincia de ..... C.P. : ..... con D.N.I. nº: ..... (En adelante, el "Comprador").

Y de otra parte,

BODEGAS ALAVESAS, S.A., mercantil domiciliada en Laguardia (Álava), carretera de Elciego s/n, con C.I.F. núm. A-01007988. (En adelante, el "Vendedor").

Ambas partes se reconocen mutuamente con capacidad suficiente para suscribir el presente contrato de compraventa que llevan a cabo de acuerdo con las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA. BODEGAS ALAVESAS, S.A., vende a D. ..... que compra, noventa (90) litros de vino tinto de D.O. Ribera del Duero equivalentes a 10 cajas de 12 botellas cada una (es decir, 120 botellas), de la cosecha 2006, que ha permanecido en barrica dieciocho meses y actualmente se encuentra en el botellero núm. .....para su envejecimiento, en las instalaciones de Bodegas Durón S.A., en Roa (Burgos) (En adelante, la "Bodega").

SEGUNDA. El Vendedor se compromete a supervisar el botellero y a llevar a cabo los cuidados necesarios de las botellas mencionadas en la cláusula anterior, según los criterios, normas y usos de sus técnicos y del Consejo Regulador de la D.O. Ribera del Duero. El Comprador, previa concertación de cita con el Departamento de Atención al Cliente del Vendedor, podrá visitar las instalaciones de la Bodega para comprobar la evolución del vino adquirido en virtud del presente contrato.

TERCERA. Para el pago del precio total de esta compraventa, el Comprador podrá optar por una de las dos siguientes opciones (Marcar con una "X" la opción elegida):

1. Pago al Contado: En caso de que el Comprador elija esta opción, el precio total será de 917 € (Novecientos diez y siete Euros) pagaderos a la firma de este contrato, mediante alguno de los medios de pago recogidos en la Cláusula siguiente.

2. Pago Financiado: En caso de que el Comprador elija esta opción, el precio total será de 944 € (Novecientos cuarenta y cuatro Euros) pagaderos en dos plazos de 472 € (Cuatrocientos setenta y dos Euros) cada uno, mediante alguno de los medios de pago recogidos en la Cláusula siguiente. El primer pago se hará efectivo a la firma de este contrato, y el segundo pago se realizará al envío del vino al domicilio del Comprador, una vez finalizado el proceso de envejecimiento.

CUARTA. Medios de Pago: Para hacer efectivo el pago recogido en la Cláusula anterior, el Comprador podrá optar por cualquiera de las siguientes opciones:

1. Talón: a favor de Bodegas Alavesas, S.A.
2. Transferencia bancaria: indicando Numero de Cofrade, Nombre y Apellidos a la siguiente Cuenta: BSCH· 0049· 1804· 11· 2210029131
3. Tarjeta de Crédito

☐ American Express ☐ Diners Club ☐ Eurocard ☐ Mastercard ☐ 4B ☐ Visa

Núm. de tarjeta |_|_|_|_|_|_|_|_|_|_|_|_|_|_|_|_|

Caducidad /

4. Recibo cargo cuenta corriente

Entidad	Oficina	D.C.	Nº Cuenta
|_|_|_|_|	|_|_|_|_|	|_|_|	|_|_|_|_|_|_|_|_|_|_|

Fecha: Firma:

QUINTA. El Comprador podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones adquiridos en virtud de este contrato a un tercero, previa autorización por escrito por parte del Vendedor.

SEXTA. Las botellas descritas en la Cláusula primera serán entregadas al Comprador, una vez obtenida la calificación del Consejo Regulador de la D.O. Ribera del Duero, a portes pagados en el destino indicado por el Comprador (dentro del ámbito de la Península y Baleares). Asimismo, podrá enviarse mercancía a distintas direcciones, a portes pagados, teniendo en cuenta que el envío mínimo por destino es de una caja de 12 botellas. Las botellas serán entregadas tras su oportuno envejecimiento, siempre y cuando el Comprador esté al corriente de los compromisos de pago adquiridos conforme a la Cláusula tercera de este contrato.

SÉPTIMA. El Comprador tendrá derecho a personalizar las etiquetas de las botellas. Dicha personalización sólo se admitirá durante el periodo de validez de la oferta (Hasta 31/12/2009). La personalización se realizará para un mínimo de 120 botellas. El Vendedor se reserva el derecho a no incluir dentro de la personalización cualquier expresión o dibujo que atenten contra la moral o las buenas costumbres.

OCTAVA. Cualquier parte tendrá la facultad de declarar resuelto el presente contrato mediante notificación por escrito a la otra parte, si la otra parte incumple cualquiera de las obligaciones asumidas en virtud de este contrato y no pone remedio al mismo dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha en que tal incumplimiento le sea notificado por la parte perjudicada.

NOVENA. Para cualquier incidencia que pudiera dar lugar la interpretación o cumplimiento del presente contrato, las partes con renuncia expresa del fuero que pudiese corresponderles, se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Vitoria.

En prueba de conformidad se extiende el presente contrato en el lugar y fecha arriba indicados.

EL COMPRADOR	EL VENDEDOR p.p

Deseo que me personalicen las etiquetas con la siguiente inscripción:

.....

Máximo 76 espacios en dos líneas. Por favor, escriba en mayúsculas. Oferta válida hasta 31 de Diciembre de 2009.